

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN/DF
Nº 121-2023 y 163-2023**

1700.19.01.23.

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
1 de agosto de 2023**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN
Subcontralor

LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO
Director Técnico ante Administración Central
Supervisor

EQUIPO DE TRABAJO

JHON JAIRO LONDOÑO TORO
Auditor Fiscal II – Coordinador

SANDRA EMMA CAÑÓN GUTIÉRREZ
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|-----------------|----|
| 1. ANTECEDENTES | 4 |
| 2. ANÁLISIS | 4 |
| 3. RESULTADO | 25 |
| 4. CONCLUSIONES | 26 |

1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en cumplimiento de las atribuciones Constitucionales y legales conferidas al ejercicio del Control Fiscal, modificadas por el Acto Legislativo N° 04 de 2019, el Decreto N° 403 de 16 marzo de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo N° 04 de 2019” y demás disposiciones que la desarrollan y la complementan atendió la presente Actuación Especial de Fiscalización/DF Requerimiento N°121-2023, mediante la cual la Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió denuncia, instaurada por el señor JUAN DE JESÚS CASTAÑO en los siguientes términos:

“por favor ayúdame con este problema la secretaria de seguridad y justicia nunca me han entregado nada como dice la respuesta las alarmas para el Barrio líderes 3 tampoco han cumplido con la cámara aprobada en comité de planeación para la carrera 28D con calle 113 frente a la entrada del Patio taller del mío Y tampoco la reparación y mantenimiento de la cámara de la calle 115 con 28D esquina”.

De igual forma se efectuó el traslado del requerimiento N° 163-2023, con número de radicación 1000011252023 del 03/05/2023. Por acumulación de evidencia del REQ. N° 121-2023, para que sea incluido en la presente actuación fiscal teniendo como antecedente que la Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la función pública del control fiscal, recibió derecho de petición del señor LUIS GERARDO PEDRAZA SAAVEDRA, informando lo siguiente: (...)...“Es así como a propósito de la investigación que la Contraloría está llevando a cabo contra el alcalde de Cali Jorge Iván Ospina por sobrecostos en un contrato sin concurso de licitación con Unión Temporal Windetec para mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras de seguridad, detallo abajo el hurto calificado y agravado en mayor cuantía (más de 130 millones de pesos) que sufrimos mi esposa Claudia Cardona (C. C. 66.951.273) y yo, Luis Pedraza (C. C. 16.727.527) el domingo 03-octubre-2021 en el barrio Ingenio II, el cual ya habría sido resuelto si las tres cámaras de seguridad municipales de la Calle 14 con Carrera 84A, ubicadas en el poste de la esquina de la Iglesia Virgen Peregrina, estuvieran funcionando para la fecha y hora del mencionado hurto” (...).

2. ANÁLISIS

Una vez analizados los escritos presentados por los peticionarios Juan Castaño y Luis Pedraza, se pudo constatar que, la Secretaría de Convivencia y Seguridad del Distrito especial de Santiago de Cali, dio respuesta en los siguientes términos: Iniciando con el señor Juan Castaño del barrio Líderes III, comuna 21, donde manifiesta que necesitan con urgencia la puesta en funcionamiento de unas

alarmas y la instalación de una cámara ubicada en la calle 115 con 28D, se evidencia que mediante radicado interno N° 202341730100671752, la Secretaría de Seguridad y justicia le manifestó al peticionario cuantas alarmas instaladas tiene el sector y su estado, de la misma manera informó el estado del mantenimiento de la cámara ubicada en la calle 115 con 28D, se anexa la solicitud interpuesta como la respuesta relacionada a la misma.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202341610400008591
Fecha: 31-03-2023
TRD: 4161.040.13.1.953.000859
Rad. Padre: 202341730100671752

JUAN DE JESUS CASTAÑO
Ci 115 # 28D - 04
ciriojuan97@gmail.com
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a Solicitud 202341730100671752.

Con afecto y compromiso, para dar respuesta a la petición con Radicado Padre No. 202341730100671752, donde se solicita "Puesta en funcionamiento de unas alarmas que fueron aprobadas en comité de planeación hace varios años, también se pidió una cámara para la carrera 28D con calle 113, como es un sector de inseguridad total también necesitamos la reparación de la única cámara que hay ya que un yipeto por no dejarse atracar se chocó con el poste de la cámara y la dañó en la calle 115 con 28D".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 113 del Decreto Extraordinario 0516 del 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", le corresponde a la Subsecretaría de la Política de Seguridad informar que el contrato 4161.010.26.1.611.2019, se celebró con el objetivo de implementar ALARMAS COMUNITARIAS en el año 2019, las cuales fueron entregadas por el contratista mediante el acta de entrega No. 4161.010.26.1.3. del día 02 de diciembre del 2020, debidamente instaladas y funcionales conforme a los reportado en el informe final de supervisión.

Ahora bien, la Alcaldía de Santiago de Cali por medio de la Secretaría de Seguridad y Justicia realizó la gestión pertinente, consistente en el mantenimiento del sistema de Alarmas Comunitarias bajo el contrato No. 4161.010.26.1.1036.2022 cuyo objeto es. CONTRATAR LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS COMO ELEMENTO DE CONTROL Y PERSUASIÓN AL DELITO A FIN DE FORTALECER LOS FRENTE DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.

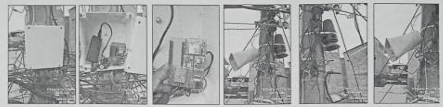
Este contrato tenía como propósito realizar un diagnóstico y mantenimiento del estado de funcionamiento de 136 Alarmas comunitarias instaladas de las 452 existentes en todo el Distrito de Santiago de Cali, efectuando la recuperación y puesta en funcionamiento de estas 136 alarmas, las cuales ya se encuentran en buen estado y conectadas con el Centro Automático de Despacho -CAD-.

Para el año 2023 se tiene proyectado la inversión un recurso con la finalidad de continuar con el diagnóstico y posterior mantenimiento (restablecimiento de la señal) de las alarmas comunitarias restantes.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía
www.cali.gov.co

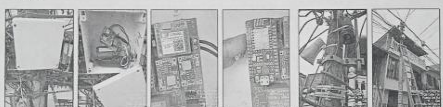
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202341610400008591
Fecha: 31-03-2023
TRD: 4161.040.13.1.953.000859
Rad. Padre: 202341730100671752

A continuación, se relaciona la revisión realizada a las alarmas comunitarias.




EQUIPOS
-Gabinete
-Fuente
-Procesador
-Sirena
-Altavoz

ESTADO
Mantenimiento preventivo, donde se realiza limpieza y verificación del estado de los equipos alarma, se evidencia que los componentes se encuentran en buen estado.



EQUIPOS
-Gabinete
-Fuente
-Procesador
-Sirena
-Altavoz
-Tarjeta electrónica

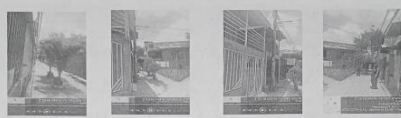
ESTADO
Mantenimiento preventivo, donde se realiza limpieza y verificación del estado de los equipos de alarma, se evidencia que los componentes se encuentran en buen estado.



EQUIPOS
-Gabinete
-Fuente
-Procesador
-Sirena
-Altavoz
-Tarjeta electrónica

ESTADO
Mantenimiento preventivo, donde se realiza limpieza y verificación del estado de los equipos de alarma, se evidencia que los componentes se encuentran en buen estado.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202341610400008591
Fecha: 31-03-2023
TRD: 4161.040.13.1.953.000859
Rad. Padre: 202341730100671752



ESTADO
Al realizar la visita técnica en esta dirección, se evidencia que no hay existencia de alarma.

NOTA: Para la información anterior, se debe tener en cuenta que tanto las ALARMAS como las CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA hacen parte de la información referente a las condiciones técnicas del sistema de video vigilancia, por lo tanto esto es considerado como información pública reservada, según la ley 1712 del 2014, contenido en su artículo 5, de la siguiente manera:


"D) INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es excluida de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley."

Ahora bien, es menester informarle que esta petición se clasifica en la información pública reservada toda vez que dicho sistema, si bien es financiado por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la oficina de telemática de la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, son quienes brindan los lineamientos técnicos del mismo, lo cual comprende las especificaciones técnicas de los múltiples elementos y procesos que hacen parte del sistema tanto de video vigilancia como de los sistemas de alerta y monitoreo. En ese sentido, es menester conservar la reserva de dicha información, ya que su divulgación puede generar riesgos considerables para la seguridad ciudadana, permitiendo su utilización indebida para la posible comisión de actividades delictivas o vulneraciones a dichos sistemas de seguridad. Por lo tanto, esta información se enmarca en la siguiente:

"ARTÍCULO 19. INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS. Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes


Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía
www.cali.gov.co

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No: 202341610400008591
Fecha: 31-03-2023
TRD: 4161.040.13.1.953.000859
Rad. Padre: 202341730100671752




EQUIPOS
-Gabinete
-Fuente
-Procesador
-Sirena
-Altavoz
-Tarjeta electrónica

ESTADO
Mantenimiento preventivo y correctivo, donde se realiza limpieza, restauración del fluido eléctrico y verificación del estado de los equipos de la alarma, se evidencia que los componentes se encuentran en buen estado.



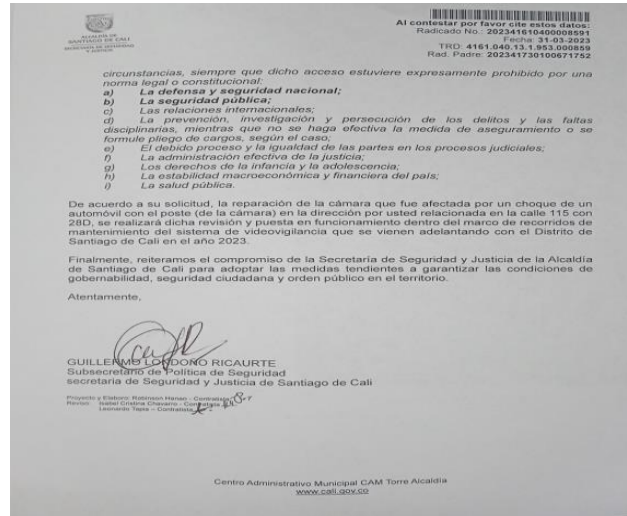
EQUIPOS
-Gabinete
-Fuente
-Procesador
-Sirena
-Altavoz

ESTADO
Mantenimiento preventivo, donde se realiza limpieza y verificación del estado de los equipos de la alarma, se evidencia que los componentes se encuentran en buen estado.



EQUIPOS
-Gabinete
-Fuente
-Procesador



ESTADO
Mantenimiento preventivo, en la visita se evidencia que la alarma existente se encuentra dentro de una vivienda, la alarma está desconectada y no tiene ninguna configuración actualizada.



Agrega la Secretaría referente al punto de monitoreo existente en la Calle 115 con Carrera 28D, se realizó la revisión del punto el día 17 de noviembre de 2022 y la puesta en marcha dejándolo funcional el día 22 de noviembre de 2022, la anterior información se corroboró según los archivos que reposan en los expedientes contractuales del CCTV de la Secretaría de Seguridad y Justicia, y verificados por la interventoría, como a continuación se evidencia en el registro fotográfico presentado durante la ejecución:



Evidencia fotográfica de la estabilidad del punto de monitoreo Cr 28D Cl 115

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Tecnologías de Información, Seguridad y Redes</p> | <p>MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, INCLUYENDO MANO DE OBRA, REPOSICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y SUMINISTROS AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI CONTRATO No. 4161.010.26.1.2291.2022</p> | |
| REGISTRO FOTOGRAFICO MANTENIMIENTO CAMARA | | |
| PANORAMICA | GABINETE INTERNO | LIMPIEZA DE ACRILICO |
|  <p>17/11/2022 1:59 p. m. 3.4105598°N - 76.4759643°W Cali Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |  <p>17 nov. 2022 2:03:43 PM 3°24'37.422" N - 76°28'33.306" W Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |  <p>17 nov. 2022 2:56:13 PM 3°24'37.602" N - 76°28'22.114" W Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |
| CORONA ANTIESCALATORIA | MEDIDA DE VOLTAJE - ENTRADA | MEDIDA DE VOLTAJE - SALIDA |
|  <p>10/11/2022 2:50 p. m. 3.4181796°N - 76.4759279°W Cali Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |  <p>17 nov. 2022 2:08:33 PM 3°24'37.428" N - 76°28'33.252" W Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |  <p>17 nov. 2022 2:08:02 PM 3°24'37.452" N - 76°28'33.306" W Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |
| SWITCH | UPS | ESTADO CAJA 60X60 |
|  <p>17 nov. 2022 2:24:53 PM 3°24'37.248" N - 76°28'33.036" W Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |  <p>UPS E-6000 LINE INPUT: 120VAC/60HZ OUTPUT: 120VAC/60/25A POWER: 1000VA/600W 17 nov. 2022 2:04:30 PM 3°24'37.368" N - 76°28'33.42" W Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |  <p>17/11/2022 2:50 p. m. 3.418182202°N - 76.4759643°W Cali Comuna 14 CR28D CL 115 PATIO TALLER AGUABLANCA</p> |

En cumplimiento al requerimiento emanado por el señor Castaño el día 10 de mayo de 2023, la entidad realizó la verificación de la cámara encontrando los siguientes hallazgos: actualmente se observa un caso de vandalismo callejero, donde dañaron el armario y la fibra óptica (rotura de fibra), tal como se puede evidenciar en el registro fotográfico anexos, por lo tanto, se incluirá dentro del cuadro de necesidades la puesta en marcha de este punto de monitoreo en la

presente anualidad para ser priorizada en contrato de mantenimiento, dada la situación de daño realizado por personas externas.



Es importante mencionar que los recursos son concertados de común acuerdo con la comunidad, como se evidencia en el acta N° 4173.421.3.62.8 del 21 de mayo del 2021, donde el funcionario de Seguridad y Justicia socializó proyecto de inversión de la BP-26003478 por \$59.051.233 para la instalación de los 6 equipos, no obstante, la comunidad tomó erradamente las cantidades y redactó de manera ambigua el acta en mención, pues el comité de planificación votó a favor de instalar una cámara DOMO en el barrio Lideres III; desconociendo la formulación del proyecto y el costo real de este tipo cámaras para la vigencia 2021.

Extracto del acta de comité planificación del 21 de mayo de 2021

Funcionario Cristian Piñeros Secretaria de Seguridad y Justicia: da a conocer el objetivo principal del proyecto, informando que en el proyecto se ejecuta el sistema de monitoreo y alerta como elemento de control y persuasión al delito en la comuna 17 en Santiago de Cali, además el proyecto también cuenta con un objetivo específico de Ampliar cobertura de la red de monitoreo y alerta. Posteriormente el proyecto cuenta con productos de infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia dotada, la cantidad del producto es de 6, con ponderación de productos del 100%, la actividad del proyecto es Dotar de equipos de monitoreo y control – Cámaras, Instalar sistemas de alerta comunitaria con ponderación n de actividad del 50% para cada actividad.

Funcionario Cristian Piñeros Secretaria de Seguridad y Justicia: para estas actividades también se necesitan pospre de 2-302010101-Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo y 2-302010203-Instalaciones

Fuente: Tomado del acta No. acta No.4173.421.3.62.8 del 21 de mayo del 2021

Es necesario precisar que el funcionario de la Secretaría indicó que donde se vaya a colocar la cámara se estudia el punto si es adecuado para instalarlo y el organismo emite concepto técnico favorable para su instalación. Partiendo de esta premisa, la Secretaría de Seguridad y Justicia adelanta el respectivo procedimiento contractual para llevar a cabo la adquisición de los seis equipos con un presupuesto aprobado de \$59.051.223.

Ahora bien, desde la formulación y elaboración de la cadena de valor de la ficha BP-26003478 se costó las seis cámaras fijas de reforzamiento, incluso se encontraba cargada en la plataforma SAP-PPM de planeación antes del desarrollo del comité de planificación (21-05-2021):

Cargue de la BP y cadena valor de fecha 13 de abril 2021 en la plataforma SAP-PPM

The screenshot shows a web application interface for document management. At the top, there is a navigation bar with various tabs like 'Inicio', 'Solo de lectura', 'Planificación de tesorería y capacidad', etc. Below this, there is a breadcrumb trail: 'PD 2020 - 2023 Cali Unidad por la vida > PD 2020 - 2023 Cali Unidad por la vida > DIM 2. Cali. Solidaria por la Vida > Línea 2.1: Distrito Reconciliado > Prog 2.1.3: Seguridad y Lucha Contra el > Sistemas de monitoreo y alerta del delito > Implementación de sistema de monitoreo.' Below the breadcrumb, there is a header for 'BP-26003478' and a table of document entries. The table has columns for 'Carpeta de documentos', 'Nombre de fichero', 'Tamaño del fichero', 'Status', and 'Modificado el'. A red circle highlights the entry for 'BP-26003478_EBI_VER_001_2021.pdf'.

| Carpeta de documentos | Nombre de fichero | Tamaño del fichero | Status | Modificado el |
|--|---|--------------------|--------|---------------------|
| BP-26003478 | | | | |
| POAI_2021 | | | | |
| BP-26003478_001 | | | | |
| BP-26003478_001 | BP_26003478_001.xlsx | 189 KB | | 13.04.2021 23:27:02 |
| BP-26003478_EBI_VER_001_2021 | BP-26003478_EBI_VER_001_2021.pdf | 13 KB | | 13.04.2021 22:04:33 |
| BP-26003478_000 | BP_26003478_000.xlsx | 810 KB | | 02.12.2020 11:11:07 |
| POAI_2022 | | | | |
| POAI_2023 | | | | |
| BP-26003478_000 | BP_26003478_000.xlsx | 783 KB | | 01.12.2020 21:18:08 |
| BP-26003478 VIABILIDAD MONITOREO COMUNA 21 | BP-26003478 VIABILID. REO COMUNA 21.pdf | 103 KB | | 14.08.2020 10:01:48 |
| BP-26003478_DocTECNICO | BP-26003478_DocTECNICO.docx | 478 KB | | 08.09.2020 21:49:43 |
| BP-26003478-MML | MML Sistema Monitoreo - 021 VERSION 2.xls | 71 KB | | 08.09.2020 21:50:12 |
| BP26003478_Concepto Consultivo C_21 | BP26003478_Concepto Consultivo C_21.pdf | 1.200 KB | | 03.09.2020 18:01:46 |
| MGA-26003478 | MGA-26003478.pdf | 314 KB | | 08.09.2020 21:49:58 |
| XML-BP-26003478 | XML_BP-26003478.xml | 45 KB | | 08.09.2020 21:50:27 |

De acuerdo con la Metodología temporal para la elaboración del POAI de 2021, para la aprobación o modificación del proyecto de inversión del presupuesto participativo debe ser soportado mediante acta del Jefe de oficina, Resolución y Concepto favorable del consejo consultivo de la comuna, esto significa que el comité de planificación es una fase de socialización para la comunidad del proyecto ya estructurado y atemperado a las variables del mercado y los aspectos de seguridad.

En tal sentido, en el concepto favorable del Consejo Consultivo de la Comuna 21 la JAC aprobó el 18 de agosto de 2020 el presupuesto por \$59.051.233 para el BP-26003478-*Sistema de monitoreo y alerta del delito comuna 21*- (Anexo). Asimismo, mediante la Resolución 202041734210003923 del 25 de septiembre del 2020, resolvió presentar Plan Operativo Anual de Inversiones 2021 de la Comuna 21 (Anexo).

Adicionalmente la Comuna 21 contaba para la ejecución del POAI 2021 con otro proyecto de inversión BP-26003865 – Fortalecimiento del sistema de monitoreo y alerta del delito en la Comuna 21 de Santiago de Cali que fue aprobado mediante Resolución N° 4173.421.21.0001 del 23 de junio de 2021, Acuerdo Local N° 001 del 22 de junio 2021 y Acta del Jefe de oficina N° 4173.421.3.6.62.9 del 19 de junio de 2023, por \$119.574.382 correspondientes a Recursos del Balance al 31 de diciembre de la vigencia 2020 por concepto de Transferencias de la Nación – Sistema General de Participaciones.

El proyecto de inversión BP-26003865 contempló la instalación de una cámara fija y una cámara tipo domo que fue instalada en la dirección Cr 23 Cl 117 parqueadero Cali 21 de acuerdo a las necesidades de seguridad ciudadana, la verificación por parte de la Policía Metropolitana de Cali y los mapas de calor arrojados por el Observatorio del delito de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Así las cosas, se pudo constatar por parte de equipo auditor que la Secretaría de Seguridad y Justicia otorgó respuesta al peticionario, donde se le da a conocer el estado de las alarmas y el mantenimiento a la cámara existente en el sector, brindando de manera efectiva la respuesta a los requerimientos del ciudadano.

En lo referente al derecho de petición instaurado por el peticionario Luis Pedraza, donde manifiesta una situación presentada con una cámara ubicada en la Calle 14 con Carrera 84A, en el poste de la esquina de la Iglesia Virgen Peregrina, el organismo (Secretaría de Seguridad y Justicia) da respuesta el día 19 de abril del 2023 mediante el radicado interno N° 202341610400010541, manifestándole que a la fecha la cámara ubicada en el sector se encuentra funcionando con normalidad, en razón a las actividades ejecutadas dentro del contrato N° 4161.010.26.1.2291.2022, contrato ejecutado en el año 2022 con la empresa SPECTRA INGENIERÍA LIMITADA; situación está que pudo ser verificada en visita realizada por parte del equipo auditor.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

LUIS PEDRAZA
lugepesa@hotmail.com
Ciudadano de Santiago de Cali

Asunto: Traslado por competencia Requerimiento 115-2023, radicada con V.U. 10008712023, Fecha: 10-04-2023.

Cordial saludo,

Con afecto y compromiso, atendiendo al traslado por competencia realizado por la Contraloría General de Santiago de Cali, de la manera más atenta me permito contestar su petición en los siguientes términos: Al revisar dicha solicitud encontramos que fundamentalmente versa sobre hechos de competencia del ente investigador Fiscalía General de la Nación, y que tal como lo expone en su escrito, el asunto se encuentra surtiendo los trámites pertinentes bajo SPOA 760016107154202103491, por lo cual, este punto y atendiendo nuestras competencias funcionales no se hace necesario pronunciamiento alguno de nuestra parte, ahora bien, respecto a lo señalado de la cámara de video vigilancia ubicada en la dirección calle 14 con carrera 84°, barrio el ingenio, debemos indicar que a la fecha se encuentra funcionando con normalidad, esto en razón a las actividades ejecutadas dentro del contrato No. 4161.010.26.1.2291.2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, REQUERIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO. Contratista SPECTRA INGENIERIA LIMITADA.

Para finalizar reiteramos el compromiso de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali para adoptar las medidas tendientes a garantizar las condiciones de gobernabilidad, seguridad ciudadana y orden público en el territorio.

Atentamente,

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia

Proyección: Andrés Felipe Rodríguez Rodríguez - Contratista
Revisó: Guillermo Londoño Ricaurte - Subsecretario de Política de Seguridad
Hoover Alberg Grajales - Contratista
Juan Esteban Gándoval - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Edificio Guzmán Calle 10 N # 4-78 .OFICINA 302 Barrio Granada
www.cali.gov.co

De igual modo y atendiendo el derecho de petición se menciona en el mismo la suscripción de un contrato con la Unión temporal Windetec, por lo que se procede a consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, como medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos, donde se logra observar que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, no tiene contratos celebrados con la entidad WINDETEC o la UNION TEMPORAL WINDETEC, como se demuestra a continuación:

Criterios de búsqueda
Contiene todas las palabras

Limite sus resultados

Número del Contrato

Proveedor WINDETEC

Unidad de contratación

Proceso de Contratación

Valor desde

Valor hasta

Tipo de contrato Seleccione

Estado Seleccione

(Volver a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando** en Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

| Número del Contrato | Proveedor | Unidad de contratación | Proceso de Contratación | Valor total de la oferta | Tipo de contrato | Fecha del estado | Estado |
|---|-----------|------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------|------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | | | | | |

Buscar contrato

Criterios de búsqueda
Contiene todas las palabras

Limite sus resultados

Número del Contrato

Proveedor Unión Temporal WINDETEC

Unidad de contratación

Proceso de Contratación

Valor desde

Valor hasta

Tipo de contrato Seleccione

Estado Seleccione

(Volver a búsqueda simple)

Buscar resultados (Buscar resultados por **Filtrando** en Últimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

| Número del Contrato | Proveedor | Unidad de contratación | Proceso de Contratación | Valor total de la oferta | Tipo de contrato | Fecha del estado | Estado |
|---|-----------|------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------|------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | | | | | |

Posterior a esto y una vez efectuada la mesa de trabajo y analizados los contratos objeto de las quejas el equipo auditor efectuó la correspondiente visita el día 01 de junio del 2023, en los siguientes términos:

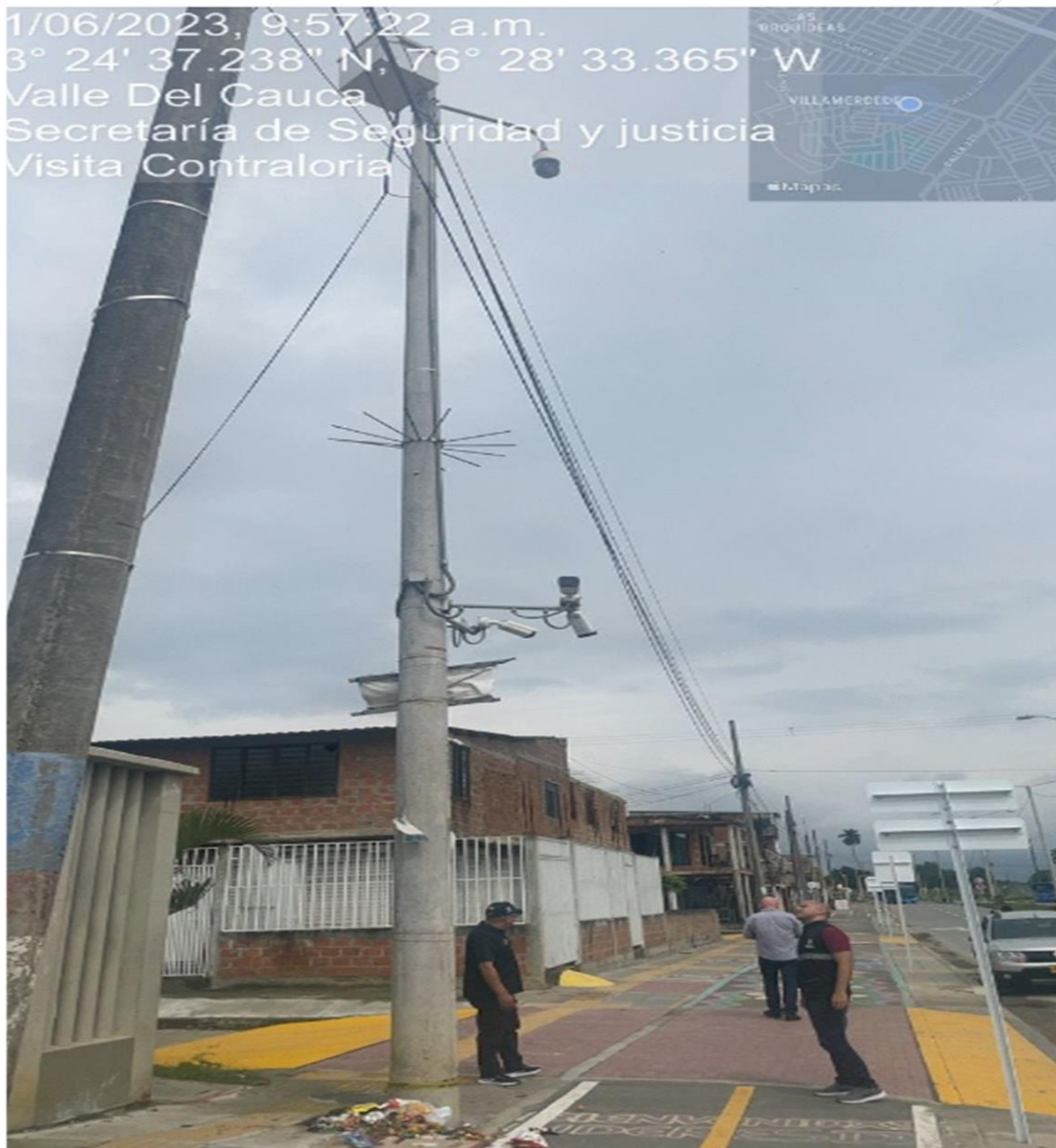
Se Revisó en sitio de la existencia, instalación y operación de los siguientes elementos: una (1) cámara PTZ y cuatro (4) alarmas comunitarias en el barrio Líderes III.

Se verificó en sitio la existencia e instalación de operación de los elementos cámaras PTZ barrio el Ingenio.

Teniendo en cuenta los derechos de petición interpuestos por los ciudadanos (Juan Castaño y Luis Pedraza) el personal de la Secretaría de Seguridad y

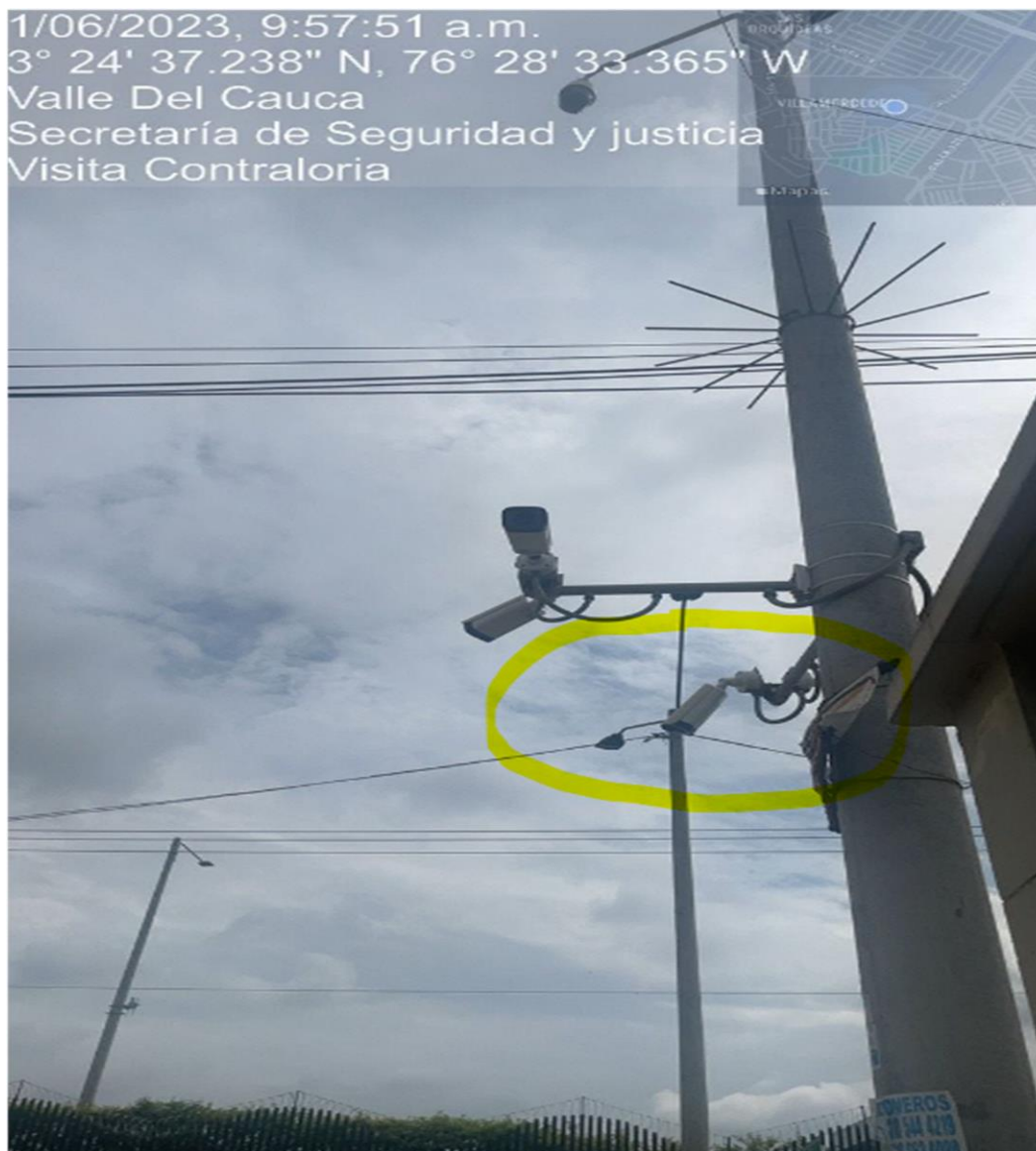
Justicia y el equipo de la Contraloría General de Santiago de Cali, realizó recorrido para validar la revisión de la instalación, existencia y funcionamiento de la misma a las direcciones reportadas por los peticionarios en los siguientes términos:

Se inició visita al sitio con la petición del señor Juan Castaño del barrio Líderes III, comuna 21, se observa que en el Punto de monitoreo si se encuentra instalada la cámara PTZ y 3 fijas de reforzamiento en la dirección Calle 115 con 28D:









Adicionalmente se observa que la fibra óptica, cable eléctrico y una cámara fija del Punto de Monitoreo está vandalizada, y sobre las cuales se hicieron efectivas las pólizas suscritas para tal efecto. Es importante resaltar que dicho punto de monitoreo será incluido dentro del cuadro de necesidades de mantenimiento en la presente anualidad, para ser priorizado y gestionar su arreglo con prontitud, una vez este formalizado el contrato de mantenimiento para el 2023.

De igual forma y en lo que se refiere al radio de cobertura de la cámara instalada en la dirección Calle 115 con 28D Marca HUAWEI y referencia M6721-E-Z31, ésta

referencia de cámara informa en la página del fabricante que es la serie Magic Tipo PTZ de 7" de alto con resolución 1080P/2-MEGAPIXEL VERSION 1, ES DE MULTIPROPOSITO E INTELIGENT INCLUSIVE y cuenta con analíticas de vehículos, faciales, ambientales y con ZOOM óptico de 31, en este sentido se alcanza a observar que en el entorno de ubicación instalada no hay obstáculos de árboles y objetos que impidan que la cámara por tener su condición de PTZ, puede girar 360 grados y girar hacia la puerta de entrada patio taller donde lo pide el peticionario. La cual está a 2 cuadras.



En el caso de las alarmas comunitarias se verifica la existencia en el barrio Líderes III, de cuatro (4) alarmas comunitarias en las siguientes direcciones:

| No. Alarma | DIRECCION |
|------------|---------------------|
| 424 | CL 114 # 28D-29 |
| 427 | CR 28 D7 # 113 - 80 |
| 428 | CR 28D8 # 113-12 |
| 425 | CR 28D CL 115 |

Las cuales cuentan con su unidad electrónica, altavoz y corneta: y estas alarmas están funcionando:

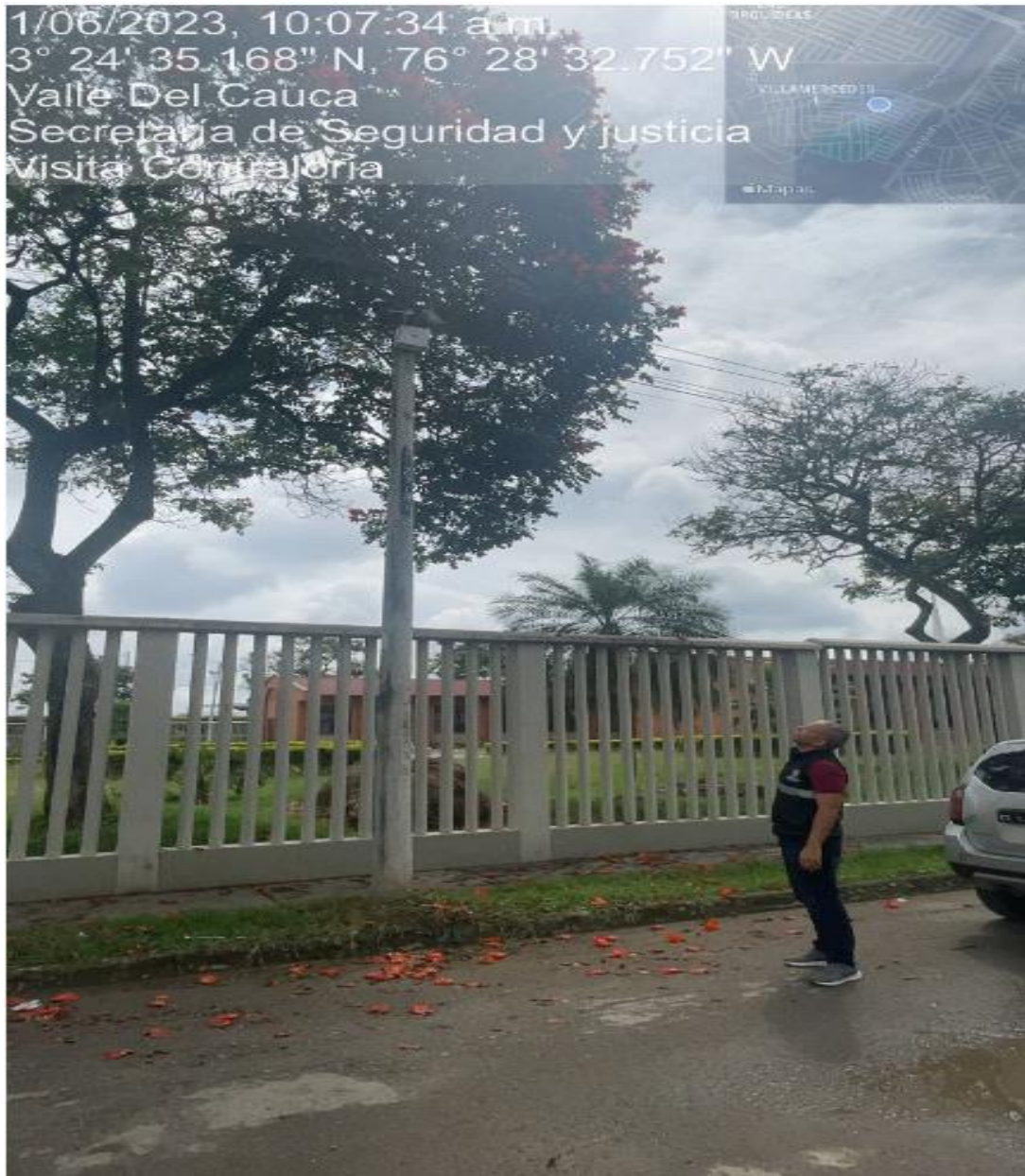
A continuación, el panel 427:



A continuación, el panel 428:



A continuación, el panel 424:



A continuación, el panel 425:



Respecto al derecho de petición instaurado por el ciudadano Luis Pedraza, donde manifiesta una situación presentada con una cámara ubicada en la Calle 14 con Carrera 84 A, en el poste de la esquina de la Iglesia Virgen Peregrina, se realizó la revisión en sitio de la existencia e instalación de operación de los elementos cámaras PTZ barrio el Ingenio, se observa que en el Punto de monitoreo está instalada una (1) cámara PTZ y dos (2) fijas de reforzamiento en la dirección Calle 14 con Carrera 84 A, en la esquina de la parroquia Virgen Peregrina y de acuerdo

al reporte de la central de monitoreo de la Policía Nacional actualmente se encuentra funcionando:

La Marca de la cámara es XTS de referencia SDH20XDN2MP-WPE, esta referencia indica que es una cámara Domo Tipo PTZ, y si cuenta con el giro de 360 Grados de movimiento y es de 2 Megapíxeles.

Sin embargo, se observa que en medio de la ubicación del edificio Karol Jhosep y el punto de monitoreo PM0981 Iglesia el Ingenio, se encuentra un árbol frondoso impidiendo la visualización hacia ese lugar, donde según el denunciante ocurrieron los hechos.

De igual forma y según reporte de la Oficina de Seguridad y Justicia para la citada fecha presentó hechos de vandalismo que afectaron las redes de fibra óptica dejándose sin servicio varias cámaras en el sector, situación que fue informada al peticionario.





Adicionalmente se observa que el edificio “Karol Joseph”, cuenta con una cámara fija no operada por la policía nacional apuntando al ingreso de este inmueble.



3. RESULTADO

Una vez notificadas las actuaciones especiales de Auditoría, se procede a efectuar el análisis y revisión y ejecución de los contratos N° 1036-2022, Sistema de Alarmas y 2291-2022, Mantenimiento Cámaras, los cuales cumplen con todos los requisitos de ley, su ejecución se encuentra soportada en los informes de supervisión, no obstante lo anterior y existiendo quejas interpuestas por dos peticionarios, respecto a la ubicación de elementos y fallas en el funcionamiento de los mismos, se procede a realizar mesa de trabajo en la entidad el día 11 de Mayo del 2023, y en la cual se solicita los soportes mediante los cuales se le dio respuesta a las solicitudes por estos impetrados, al igual que las medidas

adoptadas por la entidad garantizando con ello el derecho a la información y el debido proceso en su momento.

No obstante lo anterior y una vez revisada la documentación aportada y los soportes de la mismas, se procede a realizar visita de verificación el día 01 de Junio del 2023, donde se pudo evidenciar mediante visita en terreno la existencia de los elementos y el estado de los mismos resaltando que si bien es cierto se aseguró inicialmente la prestación del servicio acorde a los parámetros técnicos, también es cierto que dicha prestación se interrumpió por hechos de vandalismo debidamente comprobados basados en material fotográfico y las correspondientes denuncias al respecto, así las cosas y acorde a las pruebas documentales aportadas en mesas de trabajo, y las visitas realizadas por el equipo auditor, se puede concluir que la entidad Secretaría de Seguridad y Justicia ha dado cumplimiento a cada una de las solicitudes impetradas al igual que a los parámetros establecidos en los contratos de adquisición de alarmas y mantenimiento de cámaras respectivamente en estos casos en particular.

De igual forma es importante aclarar que en lo que refiere a un supuesto contrato con la empresa WINDETEC o la UNION TEMPORAL WINDETEC, no se encontró contrato alguno suscrito con la Alcaldía de Cali Secretaría de Seguridad y Justicia según Aplicativo SECOP II y SIA Contraloría.

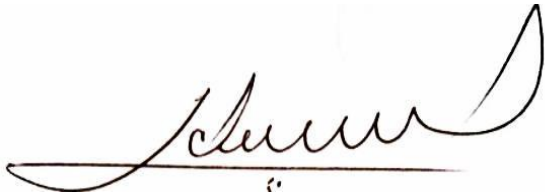
4. CONCLUSIONES

Frente a lo antes expuesto se puede concluir que la entidad Secretaría de Seguridad y Justicia ha dado respuesta a cada uno de los interrogantes planteados por los peticionarios pudiéndose evidenciar según documentos aportados las respuestas dadas a los mismos dentro de los términos establecidos por la Ley, no obstante lo anterior el grupo auditor realizó una serie de visitas en terreno con el fin de constatar no solo la existencia de los elementos sino el funcionamiento de los mismos, recopilando material fotográfico al respecto.

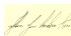
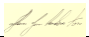
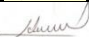
De igual forma no solo se constata el cumplimiento de los contratos suscritos y los informes de supervisión y/o interventoría sino el funcionamiento de los elementos acorde a los parámetros técnicos, jurídicos y administrativos establecidos en el contrato los cuales están encaminados a garantizar la prestación del servicio de alarmas y cámaras de vigilancia en los sitios particularmente determinados por los peticionarios, encontrándose justificación legal suficiente en los eventos en los cuales dicho servicio no pudo ser prestado por actos de vandalismo y las medidas adoptadas por el ente para garantizar el

funcionamiento de los elementos, ya sea reparando o reemplazando los elementos acorde a las pólizas suscritas habiéndose también realizado en terreno por parte del grupo auditor las pruebas respecto al alcance de las cámaras y estado actual de las mismas, acorde a la información suministrada en los escritos presentados por los peticionarios, no encontrándose por parte del grupo auditor detrimento alguno o indebida prestación del servicio, lo anterior actuando acorde a nuestra competencia funcional.

Fin del informe Final



LUIS CARLOS PIMIENTO ROBLEDO
Director Técnico ante Administración Central

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|------------------------------|-------------------|---|
| Proyectó | Jhon Jairo Londoño Toro | Auditor Fiscal II |  |
| Revisó | Jhon Jairo Londoño Toro | Auditor Fiscal II |  |
| Aprobó | Luis Carlos Pimiento Robledo | Director Técnico |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.